

34

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 21 FEB 2008

R. EX-N° **512**

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Antofagasta mediante carta de fecha 19 de febrero de 2008, C.I. SUBPESCA N° 3210 de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la III Región, temporada 2008"**, elaborados por dicha Universidad y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 461 de 1995, el Decreto Exento N° 1788 y N° 1789 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 301, N° 321 y 464 todas de 2008 y de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 301, modificada por las Resoluciones N° 321 y N° 468, todas de 2008 y de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta, R.U.T. N° 70.791.800-4, domiciliada en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la III Región, temporada 2008"** en el sentido de incorporar en el numeral 4, las siguientes embarcaciones artesanales, previa constancia escrita de la aceptación de incorporación dada por sus armadores:

**"Juanita", "Pionero", "Cynthia Veronica", "Francisca", "Don Alejandro I", "Sra. Isabel", "Elsa Alejandra", "Michaela" y "Doña Paola".**

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hiram Villagra Castro', with a horizontal line extending to the right.

**HIRAM VILLAGRA CASTRO**  
Subsecretario de Pesca (S)